



Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 18 de setiembre de 2025

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN NO PLANIFICADA

ID de Licitación: 475320

Nombre del Llamado: Adquisición de Abono y Fertilizantes para el IPTA

I. ANTECEDENTES

Durante la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), fue planificado el llamado ID 457639, para la adquisición de abonos, fertilizantes, insecticidas, herbicidas y fungicidas, con el objetivo de atender las necesidades de los programas de investigación desarrollados por los Centros y Campos Experimentales del Instituto.

Dicho procedimiento fue objeto de una protesta, que dio lugar a la Resolución DNCP N.º 1706/25, la cual ordenó la reevaluación del Lote 1 (Abonos y Fertilizantes).

En el marco de dicha reevaluación, el equipo técnico concluyó que las especificaciones establecidas en el llamado original debían ser modificadas, recomendando por tanto la cancelación del Lote 1 y la gestión de un nuevo procedimiento de contratación que refleje las necesidades actualizadas del área requirente.

II. Situación Sobrevenida

La necesidad de realizar un nuevo procedimiento no estaba prevista en el PAC 2025, ya que se asumía que el llamado ID 457639 sería ejecutado sin alteraciones. Sin embargo, a raíz de la protesta presentada y del análisis técnico posterior, se ha verificado lo siguiente:

- Las condiciones operativas y técnicas que dieron origen al llamado planificado han cambiado.
- El área técnica ha determinado que las especificaciones anteriores no se ajustan a los requerimientos actuales.
- La modificación de las especificaciones técnicas impide continuar válidamente con el proceso original.
- Se requiere un nuevo llamado adaptado a las condiciones y objetivos actualizados.

Esta situación constituye un hecho sobreviniente, documentado y técnicamente fundamentado, que justifica la contratación fuera del PAC.

III. Justificación de la Contratación

La presente contratación es necesaria e impostergable por los siguientes motivos:



Dirección General de Administración y Finanzas

- El IPTA debe asegurar la disponibilidad de abono y fertilizantes conforme a parámetros actualizados definidos por los equipos técnicos.
- La reformulación de especificaciones técnicas es esencial para garantizar la eficacia de los programas de investigación y producción de semillas.
- La no ejecución oportuna de esta adquisición afectaría directamente la planificación operativa y científica del año 2025.
- El nuevo procedimiento debe ser comunicado a la DNCP a más tardar, el 18/09/2025, conforme a los plazos establecidos para procesos que afecten el presupuesto 2025.

IV. Conclusión

Por todo lo expuesto, se considera justificada la realización del llamado ID 475320 “Adquisición de Abono y Fertilizantes para el IPTA”, fuera del PAC 2025, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, que permiten excepciones por causas sobrevinientes y debidamente documentadas.

Es mi Dictamen.

Lic. Mag. Raquelina Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)